



Programa de optimización de recursos 2019

Presentación

Durante las últimas tres décadas, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha implementado como política institucional la optimización de los recursos sin frenar su desarrollo y crecimiento, basados en una planeación estratégica y participativa que ha quedado plasmada en sus diferentes planes de desarrollo. En la actualidad, el quehacer institucional está guiado por el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023. Nuestra Universidad se identifica plenamente con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos asignados. Dichos principios se han considerado cada año en el ejercicio del presupuesto institucional.

Ejemplos de estas acciones en materia de servicios personales son:

Durante los últimos veinte años no ha habido una partida presupuestal para la autorización del pago de tiempo extra.

En el año 2002, la Universidad emitió nuevos Reglamentos de Jubilación para el personal académico y administrativo, limitando así el número de trabajadores con derecho a la jubilación.

En el año 2007, la Universidad convino con los sindicatos que para tener derecho a las prestaciones establecidas en los Contratos Colectivos de Trabajo, deberán transcurrir por lo menos dos años, por lo que el personal de nuevo ingreso se contrata con las prestaciones que marca la Ley Federal del Trabajo.

El Programa de Optimización de Recursos implementado ha permitido hacer más con menos sin sacrificar la consecución de los objetivos de nuestra Máxima Casa de Estudios y, al mismo tiempo, consolidar las finanzas sanas al contar con un respaldo financiero destinado al crecimiento de infraestructura física, mantenimiento y atención de contingencias financieras.

Fundamento legal

El Programa de optimización de recursos 2019 se aplica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente [...]”*

Este programa se encuentra alineado con el artículo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que textualmente señala: *“Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las demás disposiciones aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:*

...”

En lo que corresponde a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 1 segundo párrafo señala *“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género”.*

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como los artículos 66 y 69 del Estatuto General, el Patronato emite el Programa de Optimización de Recursos 2019.

I. Disposiciones Generales

1. El Programa de Optimización de Recursos es de observancia general. Los titulares de las entidades y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas, los Subdirectores Administrativos serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas, y la Comunidad Universitaria de cumplir las acciones antes mencionadas.
2. Los titulares de las dependencias universitarias tenderán a racionalizar y reducir efectivamente los gastos de administración sin detrimento de la realización oportuna de los programas y proyectos, así como la adecuada prestación de los servicios.

II. Políticas de optimización en servicios personales

1. La asignación global de servicios personales autorizada no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de finiquitos laborales y los servicios personales derivados del incremento de la oferta educativa.
2. La contratación de nuevo personal se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con la autorización del Patronato Universitario, por conducto de la Dirección de Administración de Personal.
3. No se incrementará el presupuesto para contrataciones por honorarios con relación al ejercicio anterior.
4. Los titulares de las dependencias universitarias no podrán contratar personal eventual, ni prestadores de servicios por honorarios para funciones no sustantivas, salvo aquellos casos que se autoricen de manera temporal para atender un incremento no previsto en las actividades del área respectiva, en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Políticas de optimización en equipo, materiales consumibles y servicios.

1. Los materiales de papelería, de cómputo y de limpieza necesarios para la operación cotidiana de cada dependencia universitaria, serán asignados a través de la requisición del Presupuesto Anual Universitario.
2. Las adquisiciones de bienes y servicios deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente procurando consolidarlas con los criterios de selectividad, eficiencia y racionalidad que fortalezca la política de optimización.
3. Privilegiar la adquisición de equipo de cómputo e impresión de manera estandarizada.
4. No habrá adquisición de vehículos nuevos, con excepción de los que se destinen a las actividades de vigilancia, protección civil, operación y mantenimiento, así como transporte universitario para el alumnado.
5. Los servicios de transportación aérea se adquirirán directamente en las aerolíneas únicamente con tarifas de servicio clase turista, salvo aquellos casos especiales previamente autorizados. No se aprobará la compra a través de agencias de viajes.
6. Los viáticos sólo aplicarán para actividades académicas y de investigación debidamente justificadas, para el número de personas estrictamente relacionadas con la actividad, así como para el cumplimiento de comisiones por trámites y gestiones institucionales.
7. Para el caso de viáticos a nivel nacional e internacional, el personal que ejerza recursos para tal partida, deberá observar estrictamente los topes financieros establecidos en los tabuladores respectivos.
8. Para continuar con la reducción del gasto en el rubro de telefonía celular, no habrá partidas presupuestales para contratar nuevas líneas en 2019.

9. La Dirección de Información y Sistemas mantendrá en el ámbito administrativo las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico e internet que tienen a su disposición las entidades académicas y dependencias universitarias.
10. Reducir el gasto correspondiente a comunicación social y difusión del quehacer institucional.
11. Para el ejercicio 2019 continúa prohibido el gasto en la partida de productos alimenticios y la adquisición de productos de cafetería y utensilios desechables para alimentos.
12. Dando continuidad a la política institucional no se autorizarán partidas presupuestales para la contratación de seguros de gastos médicos mayores.
13. Se deberán mejorar los procedimientos para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias conforme a la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
14. El órgano informativo oficial será publicado en formato electrónico.
15. Reducir la partida presupuestal de ayudas sociales a personas en un 5%.
16. En el 2019 continuarán suspendidas las actividades del Equipo de Fútbol de Segunda División.
17. La adquisición y los servicios de construcción, rehabilitación y remodelación de inmuebles e instalaciones, así como los gastos para conservación y mantenimiento de obra civil, se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestal, siempre que estén incluidos en el programa anual de la Dirección de Proyectos y Obras.
18. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán continuar con el programa en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el

suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:

- Continuar con las acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
- Apagar la iluminación en horas inhábiles.
- Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
- Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- Disminuir la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.
- Continuar con la práctica de reciclado de papel en las impresiones estrictamente indispensables.
- Continuar con la sustitución de comunicados, invitaciones, convocatorias, entre otras impresiones, haciendo uso de los medios electrónicos.

Este Programa de Optimización de Recursos entrará en vigor el 7 de enero del 2019.

Atentamente

"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca de Soto, Hidalgo

Lic. Gerardo Sosa Castelán
Presidente del Patronato